

Un comentario que consideramos de actualidad

LA JUBILACIÓN DIFERENCIADA POR MAYORES APORTES

Nuestra Caja tiene instituida la jubilación ordinaria por mayores aportes desde hace dos décadas (art. 12 de la ley 7014, texto s/ley modificatoria 11.229).

Fuimos pioneros en la concesión de este beneficio, que pone equidad a la solidaridad (base filosófica del sistema previsional de los profesionales todos), ya que se otorga a quien aporta más, una mejor prestación.

*A ese efecto, nuestra ley fija porcentuales que, desde **el monto de la jubilación básica (\$ 1.500 mensuales en la actualidad) se elevan hasta tres veces (\$ 4.500), con más, como en todos los casos, el servicio gratuito del IOMA y adicionales de subsidios por permanencia por mayores tiempos de edad y ejercicio.***

El afiliado logra así, que su aporte superior al básico no se pierda en una distribución solidaria igual para todos, sino que, superado el 25% aportado en más, se le acredite en cuenta especial para luego, al solicitar la prestación, se le incremente su monto en el porcentaje que corresponda .

Debe indicarse aquí que la Caja no regala nada con esta prestación. Sólo devuelve lo que el afiliado aporta.

Sin embargo, analizadas las estadísticas correspondientes a las prestaciones otorgadas por mayores aportes se observa un número mucho menor al previsto en los cálculos actuariales.

Vimos también, que las liquidaciones que surgen de las verificaciones por inspección detectan un incumplimiento numéricamente importante del pago de aportes superiores, sobre todo de afiliados que pueden hacerlo sin esfuerzos.

Llegamos así a la conclusión que este importante beneficio que la Caja ofrece, NO ES CONOCIDO TOTALMENTE O DIRECTAMENTE SE DESCONOCE, lo que en ambos casos es grave.

Ante esta realidad, asumimos la responsabilidad de no haber encontrado una forma más efectiva de llegar a ustedes con una información puntual y clarificadora del alcance social y de justicia que la jubilación diferenciada encierra.

Les invitamos a solicitar una información pormenorizada del sistema y nos comprometemos a un intenso programa para que esta prestación, deje de ser la gran desconocida para aquéllos que deben y pueden ser sus beneficiarios.

A MAYORES APORTES, UNA MEJOR JUBILACIÓN

La Plata, 26 de abril del 2010

H. Consejo Superior